Dictamen del Departamento de Contrataciones Nº 02/2018.-

San Lorenzo, 10 de Abril de 2018.-

A: **LIC. MIGUEL ÁNGEL ARÉVALOS ARÉVALOS**, Director
Dirección de Administración y Finanzas

DE: **ABOG. MARCO ANTONIO RAMÍREZ ORTEGA**, Jefe
Departamento de Contrataciones

REF.: **PRESENTAR DICTAMEN**, PARA LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TRANSFORMADOR, CON LA EMPRESA FABRICANTE DE LA MARCA **"TRAFOPAR"** - ORDEN DE SERVICIO, CÓDIGO 03.

Atendiendo al pedido emitido por el Departamento de Servicios Generales de la Institución, vía Memorando, recibido en el Departamento de Contrataciones en fecha 10 de abril de 2018, en el cual solicita la contratación de la empresa **TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A.**, para realizar los Trabajos de MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TRANSFORMADOR DE LA MARCA TRAFOPAR, propiedad de la Facultad de Ciencias Agrarias - UNA, por ser la Representante Oficial de la marca en el Paraguay.

Al respecto, el Departamento de Servicios Generales de la FCA - UNA, ha señalado la importancia de contar con los servicios de la Firma Fabricante, teniendo en cuenta que dicho Transformador cuenta con Certificado de Garantía de Servicio, la cual se encuentra vigente hasta finales del mes de Junio del año en curso y cuya garantía se estaría perdiendo si el transformador fuere abierto y/o modificado por personas no autorizadas por TRAFOPAR S.A. y atendiendo la vigencia del mismo, dicho mantenimiento se estaría realizando en un solo servicio, además, la Empresa presta servicios de mantenimientos generales, con equipamientos y tecnología de punta y un plantel de Profesionales altamente capacitados y actualizados, y al mismo tiempo de brindar servicios oportunos, al menor tiempo, en materia técnica. Además se cuenta con un nexo directo y único entre la Fábrica y el Cliente, evitando costos adicionales que pueden surgir en la intermediación, ubicando a la misma en las mejores condiciones para obtener ofertas razonables, con el debido respaldo de calidad y garantía en los trabajos, todo ello resultando en mejores condiciones para nuestra Institución.

En lo que respecta a las disposiciones legales, la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece en el CAPÍTULO CUARTO: DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN: **Art. 33: CASOS DE EXCEPCIÓN:** *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos"*. Igualmente señalar el Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, **Art. 70: TITULARIDAD DE PATENTES, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS:** *"La titularidad sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: 1.- Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración; 2.- Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase; 3.- Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo"*.

En ese sentido, la firma **TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A.**, acredita su calidad de Representante Oficial en nuestro País de la marca TRAFOPAR S.A., conforme a las documentaciones que se adjuntan al presente Dictamen.

En estos casos, la Máxima Autoridad Institucional, vía Resolución y previo Dictamen fundado y motivado del Departamento de Contrataciones, deberá dar por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

A fin de dar cumplimiento al Art. 10, numeral 10 del Decreto Nº 21.909/2003 que reglamenta la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, procede a emitir el presente Dictamen, con el fundamento y justificación de la causal de excepción establecida en la Ley Nº 2051/2003; la cual se halla configurada y amparada por el Art. 33 inc. a) de la Ley, reglamentada por el Art. 70, numerales 1 y 3 respectivamente, del Decreto Nº 21.909/2003.

Por tanto, este Departamento de Contrataciones considera procedente la excepción del caso mencionado, tal como se encuentra previsto en el Art. 33 inc. a) de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", habida cuenta que se han verificado las causales de excepción que las Leyes y Reglamentaciones así lo señalan, atendiendo que dicho Transformador cuenta con un Certificado de Garantía de Servicio, por lo que se recomienda, dictar Resolución que autorice la realización del Llamado a Contratación Directa por la Vía de la Excepción para los Servicios de Mantenimiento y Reparación de Transformador de la Institución con la empresa Fabricante de la Marca TRAFOPAR, previsto en el **Programa Anual de Contrataciones Nº 343.878,** aprobado por Resolución del Decano Nº 154/2018, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.

Es mi Dictamen, salvo mejor parecer.

Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción
10-04-18
MESA DE ENTRADA - INTERNA

Nº	HORA	FIRMA
2550	09:50	

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
F C A — UNA
EXP.: 2550
10.04.2018
HORA: 9:00
RECIBIDO

Al Sr. DECANO, a fin de solicitar la Resolución que autorice la realización del Llamado a Contratación por la Vía de la Excepción para los Servicios de Mantenimiento y Reparación de Transformador de la Institución con la Empresa Fabricante de la Marca TRAFOPAR, conforme a los antecedentes que se adjuntan al presente.

LIC. MIGUEL ÁNGEL ARÉVALOS ARÉVALOS
Director de Administración y Finanzas

A Secretaría General

11/4/18
Prof. Ing. Agr. Luis G. Maldonado Chamorro
Decano
Facultad de Ciencias Agrarias